



Universidad Nacional de Salta
Sede Regional Orán
En transición a Facultad
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

"2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION DE
LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS
DE LA GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD"

San Ramón de la Nueva Orán 21 NOV 2024

Expediente N° SO-19.413/2023.-
Resolución N° SO-760/2024.-

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (un) cargo de Director Administrativo Académico, Categoría 02 del Agrupamiento Administrativo, Tramo Mayor, Decreto N° 366-06, dependiente de la Dirección General de Administración de la Sede Regional Orán en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, convocado por Res. SO N° 790/23; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Res. CS N° 230/08 y modificatorias para la cobertura de cargos Nodocentes por concurso.

Que a fs. 181 a 183 obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el Concurso declarando desierto el cargo.

Que a fs. 184 a 187 se agrega la impugnación al Dictamen presentada por el postulante Héctor Alberto Cabrera.

Que a fs. 188 Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 22.549 en el que aconseja solicitar ampliación de dictamen, mediante resolución, al Jurado interviniente.

Que por Res. SO N° 501/24, agregada a fs. 189, la Dirección de Sede acepta la impugnación presentada en tiempo y forma por el Lic. Héctor Alberto Cabrera y solicita la ampliación del Acta Dictamen al Jurado del Concurso.

Que el Jurado presenta la ampliación de su dictamen, incorporada a fs. 194 a 198, en la cual ratifica por unanimidad el dictamen presentado oportunamente.

Que a fs. 199 Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 22.701 en el cual expresa entre otras cosas lo siguiente:

"De la lectura de la impugnación formulada por el Lic. Cabrera surge -en lo esencial- que el mismo disiente y cuestiona las preguntas formuladas por el jurado que resultaron sorteadas y que en la ampliación, el Jurado procedió a justificar acabadamente su proceder.

Así, al estar frente a una mera discrepancia del postulante con el accionar del Jurado, sin que se evidencie un vicio de procedimiento, en mi opinión corresponde -de compartirse la opinión- rechazar la impugnación del postulante y aprobar el dictamen del Jurado"

Que esta Vicedirección comparte en todos sus términos el Dictamen N° 22.701 de Asesoría Jurídica.

Por ello, atento a lo establecido en el Art. 33 del reglamento vigente y en uso de las atribuciones otorgadas por Res. CS N° 253/23 y CS N° 151/24.

EL VICEDIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL ORÁN
EN TRANSICION A FACULTAD
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Rechazar en todos sus términos la impugnación presentada por el postulante Héctor Alberto Cabrera, DNI N° 17.680.248 por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.





Universidad Nacional de Salta
Sede Regional Orán
En transición a Facultad
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

“2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION DE
LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS
DE LA GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD”

Expediente N° SO-19.081/2024.-
Resolución N° SO-760/2024.-

ARTICULO 2°: Aprobar el dictamen y su ampliación emitidos por el Jurado que entendió en el Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (un) cargo de Director Administrativo Académico, Categoría 02 del Agrupamiento Administrativo, Tramo Mayor, Decreto N° 366-06, dependiente de la Dirección General de Administración de la Sede Regional Orán en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, convocado por Res. SO N° 790/23, y declarar desierta esta instancia de concurso en virtud de que el postulante no reunió el puntaje mínimo requerido.

ARTICULO 3°: Hacer saber al Lic. Héctor Alberto Cabrera que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 33 de la Res. CS N° 230/08 y modificatorias (reglamento vigente) podrá recurrir la presente resolución en un plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos con las debidas pruebas y fundamentos, la que será resuelta por el Consejo Superior.

ARTICULO 4°: Publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, notificar fehacientemente al Lic. Héctor A. Cabrera, Jurado interviniente, Dirección Administrativa Académica, Dirección General de Administración. Cumplido, siga a Dirección de Sede para continuidad del trámite.

lv


Esp. GENIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
UNSA SEDE REGIONAL ORAN


Esp. JUAN ANTONIO TORRES
VICE DIRECTOR SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA